



VISTO:

El Convenio de cooperación firmado entre el Registro Provincial de las Personas y el Hospital Municipal "Nuestra Señora del Carmen" de General Villegas, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reafirmar, fortalecer y profundizar la cooperación entre los mismos mediante el trabajo conjunto y coordinado, mejorando el servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas a fin de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, logrando en consecuencia el acercamiento a todos los ciudadanos del Municipio.

Que el Hospital Municipal afectará la utilización de un espacio en el nosocomio, para la instalación de una oficina de toma de trámites donde se inscribirán los nacimientos.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5898

ARTÍCULO 1º: : Convalídase el Convenio de cooperación firmado entre el Registro Provincial de las Personas y el Hospital Municipal "Nuestra Señora del Carmen" de General Villegas, el que pasa a integrar parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.